



INFORME DE EVALUACIÓN N° 7/2025

A : Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana.
 Facultad de Filosofía - UNE

DE : Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones.
 Facultad de Filosofía - UNE

LICITACIÓN : MCN N° 06/2025 "Adquisición de Pólizas de Seguros"

ID N° : 461554

FECHA : 15/09/2025

El Comité de Evaluación constituido mediante Resolución del Decanato N° 06/2025 de fecha 20/01/2025 y actualizada de conformidad a la Resolución del Decanato N° 205/2025 de fecha 03/09/2025 en cumplimiento del Art. 54° de la Ley 7021/2022, procede a elevar el informe de evaluación, resultado del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación MCN N° 06/2025 "Adquisición de Pólizas de Seguros" ID N° 461554.

Se procede a realizar la evaluación conforme al Art. 75° *Procedimiento de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 2264/24*, que se resume a continuación:

2. Evaluación basada únicamente en precio
Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de fecha 1 de setiembre de 2025 a las 09:10, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTE	RUC N°	Precio Total (IVA Incluido)
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	80001856-7	G 12.840.000.-

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:


No registran observaciones del oferente ni de terceros.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 75° inciso 2) punto 2.1.1., y el Art. 79° del Decreto N° 2264/2024 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:


 Dra. Ada Paz Ulmeo v.
 Direc. del Adm. y Finanzas
 Facultad de Filosofía - UNE


 Abog. Cristiano Ortiz Aranda
 Asesor Jurídico
 Facultad de Filosofía - UNE


 Lic. Eder Iván Carrillo
 Encargado de Patrimonio
 Facultad de Filosofía - UNE



Documentos Sustanciales personas jurídicas	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple – Folios 1 al 3
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Instrumentada a través de Póliza	Cumple – Póliza N° 1508008723 Folios 5-7
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple – Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1857742 – Folios 8 -10
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple – Folios 17 y 18
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple – Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1857742 – Folios 8 -10
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple – Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1857742 – Folios 8 -10 Folios 25-28

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario

Como se puede observar en el cuadro que antecede la empresa FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS cumple con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue con la evaluación de la mencionada firma.

3 – ANÁLISIS DE LA PLANILLA DE OFERTA:

3.1 Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

Se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no ha presentado errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados.

A continuación, se expone la oferta presentada por la empresa FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SA:

Ítem	Código	Descripción	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
1	84131501-002	SEGURO CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO Y CONTENIDO (3 BLOQUES PLANTA ALTA Y BAJA Y EL SALÓN NANDUTI) SEDE CENTRAL DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA UNE	5.000.000	5.000.000
2	84131501-002	SEGURO CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO Y CONTENIDO FILIAL JUAN LEÓN MALLORQUÍN DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA UNE	1.100.000	1.100.000
3	84131501-002	SEGURO CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO Y CONTENIDO FILIAL SANTA RITA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA UNE	1.100.000	1.100.000
4	84131501-001	SEGURO CONTRA ROBO O ASALTO DE BIENES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA UNE - SEDE CENTRAL	1.975.000	1.975.000
5	84131501-001	SEGURO CONTRA ROBO O ASALTO DE BIENES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA UNE DE LA FILIAL JUAN LEÓN MALLORQUÍN	1.000.000	1.000.000
6	84131501-001	SEGURO CONTRA ROBO O ASALTO DE BIENES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA UNE DE LA FILIAL SANTA RITA	1.000.000	1.000.000
7	84131501-005	SEGURO DE VALOR EN TRANSITO	700.000	700.000
8	84131501-005	SEGURO DE VALOR EN CAJA FUERTE Y/O VENTANILLA	965.000	965.000
TOTAL OFERTADO				12.840.000

3.2 Margen de Preferencia y criterio de desempate.

3.2.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional

Que, la Ley 6575/2020 “Que modifica el Art. 2° de la Ley N° 4558/2021 “Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones Públicas”. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

No se ha aplicado, teniendo en cuenta que es la única oferta. Se deja constancia que la empresa ha presentado el Certificado N° 205239 correspondiente a la presente licitación.

Unidad Operativa de Contrataciones
Dra. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Eder Ivan Carrillo
Encargado de Patrimonio
Facultad de Filosofía - UNE



3.2.2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado, teniendo en cuenta que es la única oferta.

Que, de conformidad al Art. 75º, numeral 2) inciso 2.1.2, del Decreto Reglamentario N° 2264/24 que expresa en su punto 2 "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda" y en su inciso 2.1.3 "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación".

4 - Verificación de los precios unitarios de conformidad a la Resolución de la DNCP N° 454/2024.

De conformidad a la Resolución de la DNCP N° 454/2024 de fecha 15/02/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22", que expresa en su Art. 4º "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:" en el punto 1 "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación."

Que, del análisis de precios en el marco de la normativa mencionada y conforme al cuadro comparativo de ofertas, se expresa cuanto sigue:

Ítem	Precio Referencial	Precio Referencial menos el 25%	Precio Referencial más el 15%	Precio Unitario IVA INCLUIDO OFERTADO	Observación % relación al costo referencial
1	6.057.500	4.543.125	6.966.125	5.000.000	82%
2	1.280.000	960.000	1.472.000	1.100.000	86%
3	1.280.000	960.000	1.472.000	1.100.000	86%
4	1.975.000	1.481.250	2.271.250	1.975.000	100%
5	1.000.000	750.000	1.150.000	1.000.000	100%
6	1.000.000	750.000	1.150.000	1.000.000	100%
7	600.000	450.000	690.000	700.000	117%
8	850.000	637.500	977.500	965.000	114%

Como se observa en el cuadro comparativo de ofertas precedente, el precio unitario ofertado por la empresa en el ítem 7 supera en más del 15% la estimación del costo elaborada por la Convocante y difundida en el presente llamado. Por tal motivo, mediante la Nota CE/UOC N° 18/2025 de fecha 10/09/2025, remitida en la misma fecha a las 12:21 p.m., el Comité concedió a la empresa un plazo de un (1) día hábil, computado a partir del día siguiente a la remisión, para la presentación de la explicación detallada de la composición del precio del citado ítem.

Transcurrido el plazo, la empresa presentó su contestación en tiempo y forma (11/09/2025 a las 5:33 p.m.). Este colegiado procedió al análisis pertinente de la respuesta, considerando que la misma resulta razonablemente válida, dado que expone en forma detallada la composición del precio ofertado. Asimismo, se observa que la variación fuera del parámetro corresponde únicamente al 2%, por lo que se acepta la respuesta y se prosigue con la evaluación de la firma oferente.

Cabe recordar que es exclusiva responsabilidad del oferente la preparación de precio y su cumplimiento en virtud a lo declarado en el formulario de oferta que se extrae inciso o) *Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.*

5 – Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

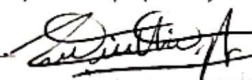
En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se avoca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones.

5.1 Capacidad Legal

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21º de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", con base en el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Unidad Operativa de Contrataciones
 Dra. Adriana Olmedo V.
 Direc. de Adm. y Finanzas
 Facultad de Filosofía - UNE


 Abg. Christian Cruz, Abogado
 Asesor Jurídico
 Facultad de Filosofía - UNE


 Lic. Eder Iván Carrillo
 Encargado de Patrimonio
 Facultad de Filosofía - UNE



2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.


Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

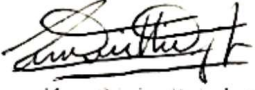
1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales conciden con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.


Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación ha procedido a realizar las verificaciones pertinentes conforme a los datos proveídos por la empresa en el Formulario de Declaración de Personas, conforme se detalla a continuación:

Detalle de accionistas

CI/RUC N°	Nombres y Apellidos
8014250-4	Grupo Internacional de Inversiones SA
255426022	Grupo Empresarial de Inversiones Nacional Vida SA
327448	Margarita María Josefina Robinson de Kelly
1637152	Josephine Ann Robinson Leach
1904264	Geoffrey Paul Robinson Leach
2351478	Cecilia María Robinson Leach
3193497	Patrick William Robinson Leach
617235	Roque Salvador Gaona Giardino
507340	María Gazul Martínez Gaona
507668	Octavio Miguel Martínez Gaona
423451	Jose María Martínez Vargas
433576	María Cristina Martínez de Cáceres
433577	María Lilia Martínez Fleitas
507343	Javier Luis Martínez Vargas
507669	Marcelo Amado Martínez Vargas
1373624	Carla María Levi Jimenez
428521	Romilda Concepcion Nunes
828702	Miguel Valentin Paniagua Britez
531113	Blanca María de las Mercedes Pettengill
145715	Oscar Jacinto Romano Obelar González


 Unidad Operativa de Contrataciones
 Dra. Ana Luz Ormedo V.
 Direc. de Adm. y Finanzas
 Facultad de Filosofía - UNE


 María Cristina Orta Acosta
 Asesor Jurídico
 Facultad de Filosofía - UNE


 Lic. Eder Iván Carrillo
 Encargado de Patrimonio
 Facultad de Filosofía - UNE



Detalle de Directores

CI/RUC N°	Nombres y Apellidos
8381358	Jose Luis Camacho Miserendino
8394023	Aldo Ronald Cavero Ramos
8394031	Mariana Jakubek Marinkovic.
8425260	Luis Alvaro Toledo Peñaranda
G1428461	Peter Rebrin
8452075	Jorge Hugo Parada Mendez

Detalle de Gerente u otro cargo de administración

CI/RUC N°	Nombres y Apellidos
9215267	Jorge Alberto Sanguino Rojas
2467778	Mirtha Carolina Delgado Delvalle
3506094	Cinthia Raquel Ramirez Chamorro
3585306	Juan Eduardo Benítez Sosa
3208048	Alberto Daniel Duarte Zorrilla
1874616	Carlos Augusto Galeano
5000099	Doris Belén Rios Riveros

En cumplimiento del proceso de evaluación de ofertas y conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, mediante Nota CE/UOC N.º 18/2025 de fecha 10 de setiembre de 2025, se solicitó a la empresa la nómina de personas físicas vinculadas a las Sociedades Anónimas “**GRUPO INTERNACIONAL DE INVERSIONES SA Y GRUPO EMPRESARIAL DE INVERSIONES NACIONAL VIDA SA**”, mencionadas en su Formulario de Declaración de Personas como accionista. La empresa ha remitido en tiempo y forma la información requerida. Tras el análisis correspondiente, se constató que las personas identificadas no se encuentran comprendidas dentro de las prohibiciones establecidas por la normativa vigente.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación ha procedido a realizar las verificaciones pertinentes conforme a los datos proveídos por la empresa en el Formulario de Declaración de Personas y de todas las verificaciones realizadas este comité no ha encontrado evidencias que vislumbren la violación de alguno de los incisos del Art. 21º “PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR” de la Ley 7021/2022.

5.2 Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC

Documentos legales – Persona Jurídica	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Constancia del Perfil del Proveedor	Cumple – Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1857742 – Folios 8 -10
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple – Folio 11 - Validado
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Presentó – Folio 12
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple – Folio 13 - Validado
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple – Folio 14
Formulario de Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple – Folios 15 y 16
Formulario de la Oferta Comercial	Cumple – Folio 4
Formulario de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público	Cumple – Folio 71 al 82
Formulario de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público	Cumple – Folios 83
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 “De Seguros” y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple – Folios 21 al 24

5.3 Capacidad Financiera

Requisitos	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
1. Margen de solvencia: Aquellas que cuenten con un coeficiente de margen de solvencia del TERCER NIVEL, de la última calificación realizada por el BCP, igual o superior a 1	Cumple 2,64

Unidad Operativa de Contrataciones
Dr. Adolfo Olmedo V.
 Direc. de Adm. y Finanzas
 Facultad de Filosofía - UNE

Asesor Jurídico
 Facultad de Filosofía - UNE

Lic. ROBERTO Iván Carrillo
 Encargado de Patrimonio
 Facultad de Filosofía - UNE



2. Calificación de la aseguradora: no podrá ser inferior a BBB o similar	Cumple
3. Patrimonio propio no comprometido: comprometido al 30 de junio del último ejercicio fiscal fenecido, no menor a Gs.7.000.000.000 (GUARANIES SIETE MIL MILLONES)	Cumple 18.918.589.759
4. Fondo de garantía: Gs. 6.000.000.000 (GUARANIES SEIS MIL MILLONES)	6.947.687.500

Requisitos	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4	Cumple – Folio 54
El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2.	Cumple – Folios 30 al 36

5.4 Experiencia

El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2023-2024, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere.
 Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 (cincuenta) % del monto total ofertado.
 Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2023 2024.
 En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 (cincuenta)% del total denunciado.

Criterio	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: El tomador, Riesgo asegurado, Suma asegurada, Prima, Vigencia de dichas coberturas, Siniestros ocurridos si hubiere)	Cumple – Folios 37
Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas	Cumple – Folio 38 - 40
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple – Folios 43 al 50

5.5 Capacidad Técnica

Requisito	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Declaración Jurada de aceptación y conformidad de las especificaciones técnicas, y de contar con la información necesaria para la preparación de la oferta.	Cumple – Folio 52

6 – Especificaciones Técnicas

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la empresa cumple con los requerimientos establecidos.

7– Recomendación

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

Adjudicar la presente LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2025 “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS” ID: 461554 de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	RUC N°	TOTAL ADJUDICADO GS.	ÍTEM
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	80001856-7	12.840.000	1 al 8



Lic. Eber Iván Carrillo Ruiz
 Miembro del Comité de Evaluación
 Facultad de Filosofía – U.N.E.



Cristino Ortiz Aranda
 Miembro del Comité de Evaluación
 Facultad de Filosofía – U.N.E.



Dra. Ana Luz Nohelia D'Amado Vázquez
 Miembro del Comité de Evaluación
 Facultad de Filosofía – U.N.E.